

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de un mes de conformidad con el artículo 138 y demás concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos afectados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.1, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Molina de Segura, 14 de abril de 1998.—El Alcalde, P.D.

## Murcia

### **6460 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución 12 del Estudio de Detalle Torre de Romo (Gestión-Compensación: 1855GC96).**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1998, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 12 del Estudio de Detalle Torre de Romo, presentado por la Junta de Compensación, constituida para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad de Ejecución.

Contra el mencionado acuerdo se podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio, previa comunicación a esta Administración.

Murcia a 1 de abril de 1998.— El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

## Torre Pacheco

### **6461 Anuncio aprobación inicial del expediente de modificación puntual a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico.**

Acordada, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 15 de abril de 1998, aprobación inicial del expediente de modificación puntual a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico para el término municipal de Torre Pacheco (Planeamiento 2/98), se hace público, por plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial de la Región de Murcia», durante el cual podrán ser examinados los documentos y planos del referido expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes, así como alternativas y sugerencias.

Torre Pacheco a 17 de abril de 1998.— El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

## Totana

### **6453 Aprobación definitiva de la «Determinación del sistema de actuación –compensación– de la Unidad de Ejecución II-A de la Mod. n.º 13 de las NN.SS.»**

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada en fecha 24-2-98, acordó aprobar definitivamente la «Determinación del sistema de actuación –compensación– de la Unidad de Ejecución II-A de la Mod. n.º 13 de la NN.SS., lo que se hace público para general conocimiento y para su plena efectividad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 RGU.

En la ciudad de Totana a uno de abril de mil novecientos noventa y ocho.—El Alcalde Presidente, Juan Morales Cánovas.

# V. Otras disposiciones y Anuncios

## Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia

### **6694 Periodo voluntario de cobranza.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, se pone en conocimiento de los electores de la de Murcia que queda abierto el periodo voluntario de cobranza, año 1998, de la cuota obligatoria sobre el Impuesto de Actividades Económicas (2% ejercicio 1998) y sobre la cuota líquida el Impuesto de Sociedades (0,75%, ejercicio 1996). El pago en periodo voluntario se efectuará dentro de los plazos siguientes:

Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 o el inmediato hábil, del mes siguiente.

Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 o el inmediato hábil, del mes siguiente.

Finalizado el periodo de pago que corresponda, sin haber satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento de apremio a través de la Agencia Tributaria del Estado, con los recargos e intereses legales correspondientes.

El pago podrá efectuarse en las oficinas de la Cámara de Comercio de Murcia, Plaza San Bartolomé, 3, o en las entidades bancarias señaladas en los documentos de ingreso.

Contra las liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante la Cámara de Comercio, en el plazo de quince días desde su notificación, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo de la Región de Murcia, en el mismo plazo.

Murcia, 11 de mayo de 1998.—El Secretario General, Enrique Torres Tortosa.